

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 24 de FEBRERO del 2023

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 030-2023-SIS/J del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, el Memorando N° 000523-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000761-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000527-2023- OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N°000263-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

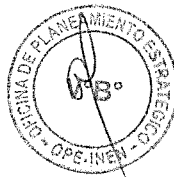
Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);"

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 030-2023-SIS/J se aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el Anexo N° 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario febrero 2023 - III - Financiamiento de Prestaciones de Salud – Acta de Compromisos, que forma parte integrante del citado dispositivo, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto S/ 60 058 429.00 (SESENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), a efectos de financiar las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados en mérito al convenio y adenda suscrita con nuestra entidad;



Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 60 058 429.00 (SESENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; siendo que, mediante el Memorando N° 000761-2023-OGA/INEN la Oficina General de Administración, alcanza la información en atención al Informe N° 000436-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, que contiene el desagregado de la transferencia financiera, a nivel de categoría de gasto, secuencias funcionales y clasificadores de gasto y con Memorando N° 000523-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000527-2023- OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el cual informa que es procedente la incorporación de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud FISSAL en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, conforme se detalla en dicho documento, debiendo emitirse la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, con los documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 60 058 429.00 (SESENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados en el marco del convenio y adenda suscrita con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución jefatural.


ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.


ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ANEXO 01 - INGRESO

Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	(EN SOLES S/)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	60,058,429.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	60,058,429.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60,058,429.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	60,058,429.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	60,058,429.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	60,058,429.00
TOTAL INGRESOS		60,058,429.00



Firmado digitalmente por
 ALCOLLON MONTEVERDE
 Director General de Asesoría FAU
 20514984718 Inesario FAU
 Motivo: Doy V. B'
 Fecha: 24.02.2023 13:18:40 -05:00

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 U.E.: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

ANEXO 02 EGRESO

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006012. DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	2,759,218.00	2,759,218.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000366. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	12,071,332.00	12,071,332.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006014. DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA	2,579,266.00	2,579,266.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000369. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	14,229,268.00	14,229,268.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000367. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006016. DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	1,168,981.00	1,168,981.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	3,305,128.00	3,305,128.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006018. DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PROSTATA	882,159.00	882,159.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA	4,770,777.00	4,770,777.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000370. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006022. DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO	937,541.00	937,541.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000370. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006023. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO	3,344,687.00	3,344,687.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006026. DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA	1,070,062.00	1,070,062.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	5,091,202.00	5,091,202.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000373. ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006028. DIAGNÓSTICO DE LINFOMA	937,500.00	937,500.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000373. ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	3,900,486.00	3,900,486.00
Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER						57,045,597.00	57,045,597.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001586. OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	488,290.00	488,290.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001587. PRE-TRASPLANTE, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y POST TRASPLANTE DE ÓRGANO Y TEJIDO	2,524,542.00	2,524,542.00
Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						3,012,832.00	3,012,832.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS						60,058,429.00	60,058,429.00



Firmado digitalmente por
 MORGOLÓN MONTEVERDE
 Angélica Del Rosario FAU
 2001464771 y
 2001464771
 Fecha: 24.02.2023 13:19:23 -05:00